



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

\*

Dipres 210 UU  
06.04.2009  
I.F. 30

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES A ESTABLECER UN MECANISMO DE INCENTIVO AL RETIRO Y CONCEDE OTROS BENEFICIOS

Mensaje N° 061-357

---

- 1.- El presente Proyecto de Ley tiene por objeto facultar a las universidades estatales del país, para establecer ciertos mecanismos de incentivo al retiro de sus funcionarios, con el objeto de renovar sus plantas de personal académico y no académico.  
En tal sentido se faculta a las universidades para que hasta el 31 de diciembre de 2011, concedan, con cargo a sus recursos, una bonificación por retiro voluntario a sus funcionarios que tengan la edad para jubilar, en las condiciones que establece el Proyecto.  
Asimismo, faculta a dichas universidades para que en el mismo período puedan contratar uno o más empréstitos con el objeto exclusivo de financiar el beneficio antes señalado, por lo que dicha bonificación no representa mayor gasto fiscal.
- 2.- El artículo 4° del Proyecto establece que el personal a que se refiere el punto anterior, que se encuentre afiliado al sistema de Pensiones establecido en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y cotice o hubiere cotizado en dicho sistema, tendrá derecho, por una sola vez, a una bonificación adicional, de cargo fiscal. Esta bonificación será equivalente a 395 UF para el personal no académico y de 935 UF para el personal profesional, directivo y académico, bajo las condiciones que establece la ley.

El mayor gasto fiscal que representaría esta bonificación adicional se estima en **\$ 51.110 millones**, suponiendo un total de 3.300 funcionarios que alcanzan el beneficio. Este mayor gasto se hará efectivo entre los años 2009, 2010 y 2011, en la medida que los funcionarios accedan al beneficio.

- 3.- Asimismo, el artículo 12° del Proyecto, establece que las universidades Arturo Prat, Antofagasta, Tarapacá y Magallanes, en uso de las facultades que les confiere el DFL N° 3, de 1980, del Ministerio de Educación, otorgarán a contar del 1 de enero de 2009, una bonificación especial a los funcionarios que trabajan en dichos planteles, siempre que laboren en las regiones I, II, XII y XV. Dicho artículo establece que el fisco contribuirá al financiamiento de esta bonificación en los montos que allí se establecen, para cada universidad.

El mayor gasto fiscal que ello significaría para el **año 2009 es de \$ 1.480 millones**; para el **año 2010 \$ 1.757 millones**, y para los años siguientes el monto del año 2010 incrementado en el mismo porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público en el año inmediatamente anterior

  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR **Alberto Arenas de Mesa**  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Director de Presupuestos

